# THE PARTY OF THE P

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA

Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 – NIT 807.000.313-8-8 Comprometidos con la salud y la vida.

9

Fecha:2021

0

## GUIA DE TRABAJO EN CASA ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES

AREA: CIENCIAS SOCIALES	SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO			GUIA No: 5
TEMATICA DEL MES	META DE APRENDIZAJE			DOCENTE
AUTORIDADES QUE PROTEGEN LOS	Derechos constitucionales fundamentales, los derechos			SANDRA MARITZA
DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.	sociales, económicos culturales y los derechos colectivos y			DURAN IBARRA
	del ambiente.			
	Mecanismos Constitucionales de protección de los derechos			
	humanos.			
	Mecanismos de participación ciudadana.			
ESTRATEGIA	PROPOSITO		EVIDENCIAS	DURACION
1. Responder en el cuaderno las	Identificar los	derechos	Guía elaborada y valorada.	Octubre-Noviembre
actividades.	constitucionales.			
2. Ver el video online.			Comunicación vía grupo de	
3. Copiar en el cuaderno el			whatsApp.	
vocabulario.				
			Fotográfica.	
NOMBRE:				
CURSO: 9°		CODIGO:		

#### **AGENDA DE TRABAJO DEL MES:**

Desarrollar guía de trabajo a través de actividades organizadas en momentos de exploración, estructuración, práctica y transferencia en las que se ejecutaran ejercicios como: indagación de conceptos previos, lectura comprensiva del contenido, explicaciones de la docente, observación de videos e imágenes y retroalimentación a través de diversos ejercicios prácticos que afianzan el conocimiento aprendido.

**TEMA** 

AUTORIDADES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.

OBJETIVO: Identificar las instituciones que protegen los derechos humanos en Colombia.

### **EXPLORACIÓN:**

- 1. Que es la autoridad?
- 2. Porque es importante la autoridad?
- 3. Que instituciones conoces o has hecuchado que protejan los derechos umanos en Colombia?

### **ESTRUCTURACIÓN:**

### AUTORIDADES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.

Desafortunadamente, en Colombia se violan constantemente los Derechos Humanos, a pesar de tener una de las constituciones más avanzadas del mundo y un sistema jurídico en progreso. De hecho, el país ha avanzado en la protección de los Derechos Humanos con la Ley de Justicia y Paz, La Ley de Victimas, el Código Penal y de Justicia y la Ley para la Infancia y la Adolescencia, entre otras.

El derecho a la vida, por ejemplo, está garantizado en la Carta Magna. Sin embargo, el conflicto armado, los hechos de violencia intrafamiliar, la intolerancia y las riñas callejeras, reflejan que el número de homicidios anuales está muy por encima de varios países del mundo.

Se violan los Derechos Humanos con la discriminación racial, laboral y de género, el secuestro y el reclutamiento forzado, las minas antipersonales y los hurtos, entre otros delitos que ponen de manifiesto la grave situación de los derechos en el país.

El Estado es responsable de garantizar los derechos de las personas; sin embargo, el papel de los ciudadanos y de las organizaciones no gubernamentales es imprescindible para asegurar esta garantía. Cuando hacemos uso de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, cuando nos preocupan los temas políticos y sociales y hacemos un seguimiento a las acciones del gobierno, cuando nos esforzamos por mejorar nuestro proceso educativo y cuando empleamos mecanismos de resolución pacífica de conflictos, demostramos que nos interesan nuestros derechos y que hacemos una defensa de los mismos.

TO THE PARTY OF TH

Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 - NIT 807.000.313-8-8 Comprometidos con la salud y la vida.

9

0

### **GUIA DE TRABAJO EN CASA**

**ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES** 

Fecha:2021

En la Constitución política de Colombia dice:

Artículo 2: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de las deberes sociales del Estado y de los particulares".

### ORGANISMOS PROTECTORES Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

En Colombia, como en muchos países del mundo, existen organizaciones internas (gubernamentales y no gubernamentales) que promueven y protegen los Derechos Humanos. Estas instituciones, junto con los organismos internacionales, trabajan en sinergia, creando redes de apoyo. Los tratados internacionales, la Constitución de 1991 y otras leyes nacionales han determinado los espacios e instrumentos para la garantía de los derechos.

De acuerdo con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, estas son algunas de estas instituciones.

- Personerías municipales o distritales. El personero es el representante de la comunidad, encargado de ejercer la defensa de los Derechos Humanos. Recibe las quejas que le presente cualquier persona sobre situaciones violatorias de Derechos Humanos. Informa inmediatamente a las autoridades sobre los hechos ocurridos e inicia la acción correspondiente ante la justicia.
- **Defensoría del Pueblo.** Es la entidad encargada de defender y promover los Derechos Humanos de todos los ciudadanos. Está adscrita al Ministerio Publico y por lo tanto hace parte de los organismos de control del Estado. Cualquier persona puede presentar ante ella solicitudes y quejas sobre violaciones y amenazas a sus derechos o los de la comunidad.
- Procuraduría General de la Nación. Es la entidad encargada de vigilar que se cumpla la Constitución, se apliquen las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos. Debe velar por los Derechos Humanos y defender los intereses de la sociedad, incluyendo los de carácter colectivo, como los que se refieren al medio ambiente. Así mismo, la procuraduría vigila la conducta oficial de los funcionarios públicos, inclusive los de elección popular, como alcaldes y concejales. Tiene el deber de investigar y sancionar disciplinariamente a aquellos funcionarios que incumplan la Constitución y las leyes.
- Contraloría General de la Nación. Vigila la gestión de los dineros públicos por parte de los funcionarios públicos y de los particulares que manejan fondos o bienes de la nación.

Origen de la Contraloría General de la Nación

Hasta 1923 Colombia tenía una Corte de Cuentas, cuya función era más judicial que fiscal y no se llevaban cuentas sobre las finanzas del país. La creación del ente fiscalizador fue el resultado de varias recomendaciones de una misión de expertos norteamericanos dirigidos por Edwin Walter Kemmerer reconocido profesor de economía de Princeton. La misión fue pedida por el gobierno colombiano porque se necesitaba asesoría urgente en temas económicos, principalmente, sobre la utilización del pago de la indemnización que hizo Estados Unidos a Colombia por concepto de la perdida de Panamá.

Otras entidades gubernamentales y no gubernamentales que concentran sus esfuerzos en la defensa de los derechos de los colombianos, son:

### **ENTIDADES GUBERNAMENTALES**

Consejería para los Derechos Humanos (Presidencia de la República). El objetivo principal de esta Consejería Presidencial es el de mejorar los niveles de respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como la aplicación del DIH. Además, contribuir a que el Estado en su conjunto desarrolle una política integral de promoción y respeto a los derechos humanos.

COMENTE S

Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 - NIT 807.000.313-8-8 Comprometidos con la salud y la vida.

9

0

### **GUIA DE TRABAJO EN CASA**

### **ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES**

Fecha:2021

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o ICBF, es una entidad vinculada al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social de Colombia. La entidad fue establecida en 1968 en respuesta a problemáticas que afectan a la sociedad colombiana, como lo son la falta de nutrición, la división e inestabilidad del núcleo familiar, la pérdida de valores y la niñez desvalida.

### Defensoría Delegada para los Indígenas y Minorías Étnicas.

Vela por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como de las decisiones judiciales y administrativas relacionadas con derechos especiales (diversidad étnica y cultural, territorio, autonomía, jurisdicción especial indígena, autogobierno, consulta previa, participación) de los grupos étnicos (indígenas, rom, raizales y negritudes) en cualquier lugar del país.

Vela por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones públicas y ejercer control de gestión sobre ellas, para lo cual podrán exigir a los servidores públicos y a los particulares que cumplan funciones públicas la información que se considere necesaria, relacionadas con derechos especiales (diversidad étnica y cultural, territorio, autonomía, jurisdicción especial indígena, autogobierno, consulta previa, participación) de los grupos étnicos (indígenas, rom, raizales y negritudes).

Interviene ante las autoridades públicas, cuando sea necesario para defender el orden jurídico, las garantías y los derechos especiales (diversidad étnica y cultural, territorio, autonomía, jurisdicción especial indígena, autogobierno, consulta previa, participación) de las minorías étnicas.

Realiza visitas a las entidades estatales o particulares que cumplen función pública, a solicitud de cualquier persona u oficiosamente, cuando sea necesario para proteger los derechos especiales (diversidad étnica y cultural, territorio, autonomía, jurisdicción especial indígena, autogobierno, consulta previa, participación) y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

Realiza seguimiento a los casos que llegan a la Procuraduría para asegurarse que los miembros de grupos étnicos tengan una atención oportuna por parte de las autoridades encargadas.

Interpone las acciones populares, de tutela, de cumplimiento y las demás que resulten conducentes para asegurar la defensa del orden jurídico, en especial las garantías y los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los derechos de las minorías étnicas

Realiza acompañamiento frente a los casos de amenazas en los que se vean afectadas las minorías étnicas.

Programa de la Presidencia de la República para la Juventud, la Mujer y la Familia. Los esfuerzos en el país por adelantar políticas públicas específicas para las mujeres se remontan a 1984 con la publicación de la Política para la Mujer Rural mediante el CONPES 2109. En 1990 se crea la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia con el objetivo de dar cumplimiento a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, así como a otros compromisos de orden internacional y en respuesta a solicitudes del movimiento social de mujeres de Colombia. Sin embargo, no fue sino hasta después de la promulgación de la Constitución de 1991, con sus desarrollos sobre el principio de igualdad y no discriminación, sumado a los impactos de las conferencias mundiales sobre la mujer realizadas por Naciones Unidas, especialmente la de Beijing 1995, que se dio un impulso continuo a la elaboración de políticas incorporando la igualdad de oportunidades, la categoría de análisis de género y la búsqueda del empoderamiento de las mujeres.



Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 - NIT 807.000.313-8-8 Comprometidos con la salud y la vida.

9

0

### **GUIA DE TRABAJO EN CASA**

**ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES** 

Fecha:2021

### **ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES**

Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC. La Asociación Nacional de Usuarios Campesinos es una organización campesina que trabaja por la reforma agraria en Colombia. Esta asociación es de tercer grado sin ánimo de lucro y agremia como confederación de campesinos.

**Central Unitaria de Trabajadores, CUT.** La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, es la organización sindical de tercer grado numéricamente más grande del país; reúne a cerca de 500 mil trabajadores y 700 sindicatos.

**Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP.** El Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) es una fundación sin ánimo de lucro creada por la Compañía de Jesús en 1972, con la tarea de trabajar por la edificación de una sociedad más humana y equitativa, mediante la promoción del desarrollo humano integral y sostenible.

Comisión Andina de Juristas, Seccional Colombiana. La Comisión Colombiana de Juristas abrió sus puertas en 1988, luego de que la Comisión Andina de Juristas (organización no gubernamental con sede en Lima) enviara una misión a Colombia para elaborar un informe sobre la situación de derechos humanos y en especial sobre la administración de justicia.

Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos. El Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) fue creado en el primer Foro Nacional por los Derechos Humanos y las Libertades Democráticas (Bogotá, 1979) y desde entonces, ha encabezado la lucha por la defensa de los derechos humanos y las libertades democráticas en Colombia.

**Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC.** La Organización Nacional Indígena de Colombia es el principal organismo que agrupa y representa a los pueblos indígenas.

### MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jueces de la República. Los jueces de la República agilizan los mecanismos de justicia en beneficio de los ciudadanos.

Así como la Constitución estableció una serie de instituciones que se encargan de velar por la protección y aplicación de los derechos en el país, también estableció mecanismos que permiten a los ciudadanos hacer valer y respetar sus propios derechos fundamentales.

### ¿Cómo podemos defender nuestros derechos?

El ejercicio de los derechos de cada uno exige igualmente el respeto por los derechos de los demás. Ese es el principio para que tus derechos sean respetados. Como ciudadanos podemos participar en diferentes escenarios donde se discutan y aprueben temas concernientes a nuestros derechos. Estos escenarios pueden ser de carácter social (Juntas Administradoras Locales, organizaciones no gubernamentales) o de carácter político (consultas populares, referendos, revocatorias de mandatos). También podemos defender nuestros derechos a través de los mecanismos jurídicos de participación, disponibles en la ley colombiana.

- La acción de tutela: Art. 86 de la CPN, mecanismo para redamar ante los jueces la protección inmediata de los derechos fundamentales. Procede por violación de derechos fundamentales, siempre que no haya otro medio de defensa jurídica.
- El derecho de petición: Art. 23 de la CPC, derecho mediante el cual los ciudadanos pueden presentar peticiones a las autoridades.
- La acción popular: Art. 88 de la CPC, mecanismo para reclamar la protección de los derechos colectivos y del medio ambiente.

Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 - NIT 807.000.313-8-8 Comprometidos con la salud y la vida.

0

### **GUIA DE TRABAJO EN CASA**

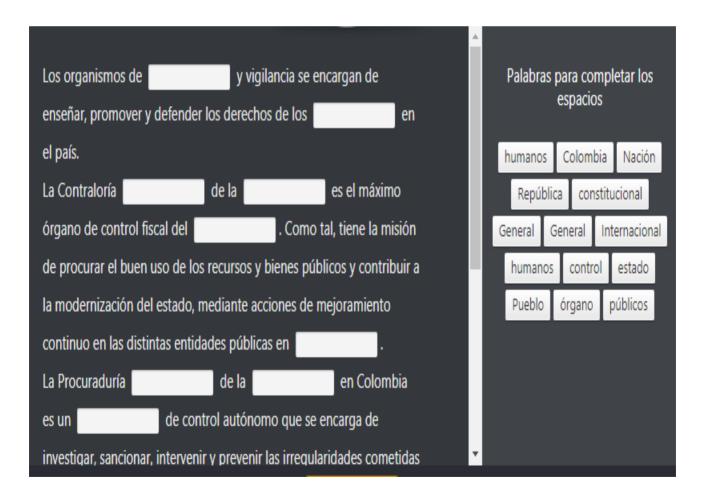
**ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES** 

Fecha:2021

- Acción de grupo: Busca indemnizar a un número plural de personas. Procede por ocasionar daño a más de 20 personas que se encuentren en condiciones uniformes.
- Acción de cumplimiento: Busca garantizar la eficacia de la ley o de otros actos administrativos. Procede por renuencia para cumplir ley o acto administrativo. No implica gasto público.
- Acción de inconstitucionalidad: Busca asegurar la supremacía constitucional mediante la declaratoria de cumplimiento obligatorio. Procede por ley u otras normas de igual o superior rango que violen la Constitución.
- Acción de excepción de inaplicabilidad: Busca defender a una persona mediante la suspensión de la eficacia de una norma que viola la Constitución.
- Acción de nulidad en contencioso: Busca asegurar la jerarquía normativa. Procede por seis causales: viola la norma superior, incompetencia, falsa motivación, expedición irregular, viola el debido proceso y desviación de poder.

### PRACTICA-EJECUCIÓN:

- 1. Subraya las palabras desconocidas y busca el significado.
- 2. Completa con las palabras que correspondan.





Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 - NIT 807.000.313-8-8

Comprometidos con la salud y la vida.

### **GUIA DE TRABAJO EN CASA**

### **ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES**

Fecha:2021

### TRANSFERENCIA: Leo atentamente y contesto según corresponder

- 1. Qué es la contraloría general de la república?
  - a. es la encargada de regalar dineros a los funcionarios del estado.
  - b. es la que vigila el buen uso de los dineros del estado
  - c. es el que emite la moneda legal, administra las reservas internacionales y regula el funcionamiento de los demás bancos del país
  - d. es la que vigila a los funcionarios públicos y a las personas o entidades particulares, para evitar que hagan mal uso de los dineros del estado.
- 2. Qué es la procuraduría general de la nación o ministerio público?
  - a. es la organiza y dirige las elecciones
  - b. es la hace mal uso de los recursos del estado.
  - c. es la que defiende el cumplimiento de los derechos humanos y cuida los intereses de la sociedad.
  - d. es la que hace lavado de dinero
- 3. Cuál de las siguientes funciones NO pertenece a la contraloría?
  - a. Promover y apoyar la cultura de la ética pública, la equidad y la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal.
  - b. Vigilar el mejoramiento de la gestión pública en el cuidado y la preservación del medio ambiente, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.
  - c. vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes.
  - d. Guiar sus actuaciones en defensa del buen uso de los recursos públicos, con base en el reconocimiento de la dignidad humana, la Constitución y la Ley.
- 4. El organismo encargado de vigilar la gestión de la Contraloría General de la Nación es:
  - a. El congreso de la República
  - b. La procuraduría general de la nación
  - c. La corte suprema de justicia.
  - d. la Auditoría General de la República.
- 5. La contraloría general de la república es el máximo organismo de control fiscal del Estado, y su función es:
  - a. ejercer control y vigilar la gestión monetaria de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
  - b. investigar, sancionar, intervenir y prevenir las irregularidades cometidas por los gobernantes, los funcionarios públicos, los particulares que ejercen funciones públicas y las agencias del estado.
  - c. investigar y acusar a los presuntos responsables de haber cometido un delito a partir del sistema penal oral acusatorio.
  - d. Administrar y desarrollar un mejor control fiscal en los fondos y bienes de entidades públicas.